

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000221 DEL 25 DE MAYO DEL 2023.**

*Por la cual se modifica la Resolución No. 661 de 28 de octubre de 2022, con la que se estableció el calendario para los exámenes Icfes Saber 11, Validación del Bachillerato y Pre-Saber*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1324 de 2009, por el numeral 9° del artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Estado en ejercicio de su función de inspección y vigilancia de la educación tiene el deber de valerse de exámenes de Estado para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación (artículo 1<sup>o</sup>. Ley 1324 de 2009).

Que un examen de Estado es el que presentan las personas que terminan el nivel de educación media (letra a<sup>2</sup> del artículo 7<sup>o</sup>. Ley 1324 de 2009).

Que, por su parte, el numeral 2<sup>o</sup> del artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, establece que el Icfes tiene entre sus funciones la de desarrollar la fundamentación teórica, y diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica y media, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional.

Que el calendario de aplicación de los exámenes de Estado Saber 11 es determinado por el Icfes de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015<sup>4</sup>.

Que mediante Resolución 193 de 12 de mayo de 2023<sup>5</sup>, el Icfes modificó el calendario de los exámenes Icfes Saber 11, Validación del Bachillerato y Pre-Saber calendario A contenido en la Resolución 661 de 28 de octubre de 2022, en lo que respecta a las etapas de registro y recaudo ordinario y extraordinario y reclamaciones contra eventos en la etapa de registro, comoquiera que se identificaron dificultades de algunos grupos de interés para culminarlas.

<sup>1</sup> «[...] El Estado en el ejercicio de su función suprema de inspección y vigilancia de la educación tiene el deber de valerse de exámenes de Estado y otras pruebas externas, para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación.

La evaluación realizada a través de los exámenes de Estado y otras pruebas externas será practicada bajo los siguientes principios: independencia, igualdad, comparabilidad, periodicidad, reserva individual, pertinencia y relevancia».

<sup>2</sup> «[...] a) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel [...]»

<sup>3</sup> «[...] 2. Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional».

<sup>4</sup> «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación».

<sup>5</sup> «Por la cual se modifica la Resolución No. 000661 de 2022 que establece el calendario para los exámenes Icfes Saber 11, Validación del Bachillerato y Pre-Saber».

Que, al revisar el porcentaje de la población que a la fecha no ha adelantado la etapa de registro extraordinario se evidenció que varias Entidades Territoriales han manifestado al Instituto dificultades administrativas para realizar el pago masivo de sus estudiantes por lo que, solicitaron la ampliación del plazo previamente establecido para agotar dicha etapa y de esta manera lograr un número mayor de inscritos.

Que en atención a lo expuesto, el 23 de mayo de 2023 el comité primario de la Dirección General del Icfes decidió autorizar la modificación del Calendario para los exámenes Saber 11, Validación General y Pre-Saber contenido en el numeral 2° del artículo 1° de la Resolución 661 de 28 de octubre de 2022 con el propósito de extender el lapso allí otorgado para adelantar las etapas de registro extraordinario y reclamaciones contra eventos en la etapa de registro, y así propiciar la inscripción de la población que a la fecha no ha posible culminar su proceso.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Modifíquese el numeral 2° del artículo 1° de la Resolución 661 de 28 de octubre de 2022, con el fin de extender el plazo contemplado para las etapas de registro extraordinario y reclamaciones contra eventos en la etapa de registro, el cual quedará así:

**2. EXAMEN SABER 11, PRE SABER Y VALIDACIÓN DE BACHILLERATO – CALENDARIO A.**

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Registro ordinario	Sábado 01 de abril 2023	Viernes 19 de mayo 2023
Recaudo ordinario	Sábado 01 de abril 2023	Viernes 19 de mayo 2023
Registro extraordinario	Martes 23 de mayo de 2023	Miércoles 31 de mayo de 2023
Recaudo extraordinario	Martes 23 de mayo de 2023	Miércoles 31 de mayo de 2023
Reclamaciones contra eventos en la etapa de registro. Incluye corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras.	Sábado 01 de abril 2023	Lunes 05 de junio de 2023
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor de tarifa al que correspondía	Miércoles 24 de mayo de 2023	Miércoles 14 de junio de 2023
Publicación de citaciones	Viernes 28 de julio de 2023	Viernes 28 de julio de 2023
Verificación datos de citación. Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la	Lunes 31 de julio de 2023	Miércoles 02 de agosto de 2023

etapa de registro.		
Aplicación exámenes Saber. 11A, Pre Saber y Validación	Domingo 13 de agosto 2023	Domingo 13 de agosto 2023
Solicitud de abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	Lunes 14 de agosto de 2023	Lunes 04 de septiembre 2023
Publicación en página web de resultados del examen Saber 11 presentado por estudiantes y bachilleres graduados	Sábado 04 de noviembre 2023	Sábado 04 de noviembre 2023
Publicación en página web de resultados del examen Pre-Saber	Sábado 11 de noviembre 2023	Sábado 11 de noviembre 2023
Publicación en página web de resultados del examen de validación. Solo para las personas que aprueben el examen también se publica: (i) resultados del examen Saber 11, (ii) diploma del título de bachiller otorgado por el Icfes; y (iii) acta de aprobación de validación general del bachillerato.	Sábado 11 de noviembre 2023	Sábado 11 de noviembre 2023
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales.	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados.	
Primera publicación de resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación	Sábado 02 de diciembre 2023	Sábado 02 de diciembre 2023
Plazo para interponer reclamaciones contra resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de la primera publicación de los resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación.	
Publicación definitiva de resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación	Sábado 10 de febrero 2024	Sábado 10 de febrero 2024
Primera publicación clasificación de resultados de planteles según categoría de rendimiento	Sábado 09 de diciembre 2024	Sábado 09 de diciembre 2024
Plazo para interponer reclamos sobre resultados de clasificación de planteles según categoría de rendimiento.	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de la primera publicación de los resultados de clasificación de planteles según categoría de rendimiento.	

Publicación definitiva de clasificación de resultados de planteles según categoría de rendimiento

Sábado 17 de febrero de 2024

Sábado 17 de febrero de 2024

**Artículo 2°.** Las demás etapas contenidas en el numeral 2° del artículo 1° de la Resolución 661 de 28 de octubre de 2022, que no se modifiquen expresamente a través del presente acto administrativo, continúan vigentes.

**Artículo 3°.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRÉS MOLANO FLECHAS**  
Director General

Aprobó: Luisa Fernanda Trujillo Bernal. Secretaria General

Revisó: Isabel Cristina Moya Contratista Dirección General

Revisó: Sergio Andrés Soler. Director de Tecnología e Información

Revisó: Natalia González Gómez. Directora de Evaluación

Revisó: Oscar Orlando Ortega. Director de Producción de Operaciones

Revisó: Evelyn Julio Estrada. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Norma Constanza Quintero Montoya. Profesional Especializado OAJ

Proyectó: Camilo Cortés Mora. Jefe Oficina Asesora de Planeación